



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	2.581
Particulares, anual ptas. ...	3.067
Semestrales ... ..	1.535
Trimestrales ... ..	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21  
 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIII

Lunes, 18 de abril de 1988

Núm. 47

## Administración Provincial

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

#### Gerencia Territorial del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria

#### ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por la Contribución Rústica y Pecuaria de los Municipios de Ayuela de Valdavia, Collazos de Boedo, Dueñas, Payo de Ojeda, Revilla de Collazos, Valbuena de Pisuerga, Valdeolmillos y Villamediana, que, en cumplimiento de lo ordenado por el Real Decreto del 23 de octubre de 1913 ("Gaceta" del 25), con esta fecha y para su exposición al público, durante el plazo de quince días, se remiten a las Juntas Periciales de Rústica de dichos Municipios, las Relaciones de Características Catastrales de los términos municipales respectivos, confeccionados una vez finalizados los trabajos de Renovación Catastral de Rústica y como trámite previo a la entrada en tributación por la nueva documentación.

Palencia, 11 de abril de 1988. — El Gerente Territorial, Felipe Rodríguez Curiel. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria, José Ignacio Colino Salamanca.

1732

### Confederación Hidrográfica del Duero

Aprobación de cánones de regulación de los tramos de los ríos Duero, Carrión, Arlanzón, Rianza y Almar

Han sido fijados oportunamente por esta Confederación Hidrográfica del

Duero los cánones de regulación de los tramos de los ríos Duero, Carrión, Arlanzón, Rianza y Almar, correspondientes al ejercicio 1987, para las obras hidráulicas a cargo de este Organismo, valores que fueron sometidos a información pública reglamentaria durante la cual no se formuló reclamación contra los mismos.

Como consecuencia de lo ordenado en el último párrafo del artículo 302 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, dicho canon de regulación ha quedado automáticamente aprobado al finalizar el plazo de dicha información pública.

Los citados cánones de regulación para los mencionados tramos de ríos y al amparo de lo ordenado en el artículo 303 del mismo Reglamento del Dominio Público Hidráulico se pondrán al cobro, en breve.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 46, apartado 2 y 3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se pone en conocimiento de todos los interesados.

Valladolid, 6 de abril de 1988. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

#### Canon Regulación aprobado para 1987

##### —RIO DUERO:

Valor aprobado: 1.211 pesetas hectárea.

Abastecimientos: 6.552 pesetas litros segundo.

Usos industriales: 121 Ptas./CV.

Otros usos industriales que consumen agua: 6.552 pestas litros segundo.

Industrias con refrigeración: 303 pesetas litro segundo.

Piscifactorías: 182 pesetas litro segundo.

##### —RIO CARRION:

Valor aprobado: 1.494 pesetas hectárea.

Abastecimiento: 3.083 pesetas litro segundo.

Usos industriales: 149 ptas./CV.

Otros usos industriales que consumen agua: 3.083 pesetas litro segundo.

Industrias con refrigeración: 373 pesetas litro segundo.

Piscifactorías: 224 pesetas litro segundo.

Molinos: 15 pesetas litro segundo.

##### —RIO ARLANZON:

Valor aprobado: 1.251 pesetas hectárea.

Abastecimientos: 6.768 pesetas litro segundo.

Usos industriales: 125 pesetas/CV.

Otros usos industriales que consumen agua: 6.768 pesetas litro segundo.

Industrias con refrigeración: 313 pesetas litro segundo.

Piscifactorías: 188 pesetas litro segundo.

Molinos: 13 pesetas litro segundo.

##### —RIO RIAZA:

Valor aprobado: 2.511 pesetas hectárea.

Abastecimiento: 13.801 pesetas litro segundo.

Usos industriales: 251 pesetas/CV.

Otros usos industriales que consumen agua: 13.801 pesetas litro segundo.

Industrias con refrigeración: 628 pesetas litro segundo.

Piscifactorías: 383 pesetas litro segundo.

Molinos: 25 pesetas litro segundo.

##### RIO ALMAR:

Valor aprobado: 5.148.499 pesetas.

1699

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño,

Hago saber: Que en el proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo al número 696/87 y acumulados 719, 739, 782 y 801/87, Ejec. 119/87, a instancia de don Angel Calvo Blanco y 33 más, contra Panaderos Reunidos, S. A., en reclamación por salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

—Urbana: Cincuenta y dos. Local comercial en planta baja, calle Manuel de Falla, bloque II, de 39,40 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.635, folio 223, finca 223, finca núm. 18.026, valorada en 2.285.200 pesetas (dos millones doscientas ochenta y cinco mil doscientas pesetas).

—Local comercial núm. 9, sito a la izquierda del portal de entrada, número 73 de la calle General Franco, de Venta de Baños, tiene una sola nave y una superficie útil de 76,51 metros cuadrados, valorada en 3.143.000 pesetas (tres millones ciento cuarenta y tres mil pesetas).

—Urbana: Casa en planta baja con dos viviendas, sita en Baños de Cerrato, poblado de Venta de Baños, calle Espronceda, mide 116 metros cuadrados y un corral de 157 m. cuadrados, valorada en 3.165.250 pesetas (tres millones ciento sesenta y cinco mil doscientas cincuenta pesetas).

—Urbana. Parcela de terreno sita en Venta de Baños, en la calle Espronceda, de forma triangular, de 128 metros cuadrados, valorado en 557.500 pesetas quinientas cincuenta y siete mil quinientas pesetas).

—Urbana: Almacén en casco de Baños de Cerrato, calle Espronceda, mide 456 metros cuadrados, todo edificado, valorado en 8.767.395 pesetas (ocho millones setecientos sesenta y siete mil trescientas noventa y cinco pesetas).

—Urbana en calle Ibiza, núm. 22. Consta de planta baja y corral, ocupa una superficie de 100 metros cuadrados de los cuales 49 metros cuadrados, se hallan edificados, y el resto al descubierto como corral, valorada en pesetas 2.480.000 (dos millones cuatrocientas ochenta mil pesetas).

—Pabellón Industrial en el barrio de San Antonio, con entrada por la calle de San Antonio, núm. 23, teniendo acceso también por la calle Numancia y mide 3.063,81 metros cuadrados, está integrado por una nave industrial con almacén, oficina, viviendas y anejos, más una cuadra y un pabellón de ladrillo, valorada en 45.193.055 pesetas (cuarenta y cinco millones ciento noventa y tres mil cincuenta y cinco pesetas).

—Local comercial en planta baja posterior, sito en la primera travesía a la derecha del Paseo del Otero que desde el mismo va a la Avda. de Santander, nú-

mero 2 y tiene una superficie de 41,00 metros cuadrados, valorado en pesetas 2.870.000 (dos millones ochocientos setenta mil pesetas).

—Local comercial en planta baja a la derecha del portal del edificio señalado con el núm. 18, en la plaza de Francisco Franco, y tiene una superficie construida de 38,68 metros cuadrados, valorada en 2.243.440 pesetas (dos millones doscientas cuarenta y tres mil cuatrocientas cuarenta pesetas).

—Local en planta baja a la derecha del portal de la casa en la calle Valentín Calderón, núm. 33, mide 105,68 metros cuadrados, valorado en 8.982.800 pesetas (ocho millones novecientas ochenta y dos mil ochocientos pesetas).

### Condiciones de la subastas

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo de Palencia, sita en plaza de Abillio Calderón, núm. 4, en primera subasta, el día 11 de julio de 1988; en segunda subasta, en su caso el día 12 de septiembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de octubre de 1988, señalándose para todas ellas las doce horas de su mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup>—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas.

2.<sup>a</sup>—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría, o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

3.<sup>a</sup>—Que en todas las subastas, desde el presente anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la entidad bancaria Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, c/c. 204.

4.<sup>a</sup>—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar depósito.

5.<sup>a</sup>—Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.<sup>a</sup>—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.<sup>a</sup>—Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que, se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que se ofrezcan y que,

oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

8.<sup>a</sup>—Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente Legislación Procesal.

9.<sup>a</sup>—Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Legislación Procesal, expido el presente en Palencia, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario habilitado, María del Sol Losmozos Quijano.

1710

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación y citación providencia

### EDICTO

Con motivo de los Autos núm. 346/88, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Justino Castrillo Quirce y Juan José García Carbajo, contra la empresa Electro Recambio Palencia, S. A., en reclamación por despido, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Electro Recambio Palencia, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Dr. Díaz Caneja, núm. 8, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, D. Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Plaza Abillio Calderón, número 4, para el próximo día veintidós de abril, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Y requiérase al que resulte ser el representante legal de la empresa a fin de que comparezca a juicio a prestar Confesión Judicial, y aporte a los autos la prueba Documental consistente en Libro de Matrícula de Personal del centro de trabajo de la empresa, nóminas salariales relativas a los actores, correspondientes a los seis últimos meses de prestación de servicios y TC-2 del mismo período.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Electro Recambio Palencia, S. L., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, calle Dr. Díaz Caneja, número 8, extendiendo la presente en Palencia, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario de Magistratura, Manuel Barros Gómez.

1709

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### Cédula de notificación

En los autos núm. 228/87, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Emiliano Mínguez Palacios, contra el Instituto Nacional de la S. S., Tesorería General de la Seguridad Social y contra la Empresa Humet Hidráulica, S. A., con último domicilio conocido en Fuentes de Valdepero (Palencia), y en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación por prestaciones por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de S. S. el Secretario señor Barros Gómez. — *Providencia.* — En Palencia, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Por presentado el escrito de impugnación, unase a la pieza separada de su referencia. Se tiene por impugnado en tiempo y forma por la parte recurrida el recurso de su licitación formalizado en su día por la parte recurrente y elévense las actuaciones con atento oficio al Tribunal Central de Trabajo para la sustanciación del mismo. Contra esta providencia cabe recurso de reposición en el término de tres días. Conforme: El Ilustrísimo señor Magistrado señor Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado. — El Secretario. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación forma a Humet Hidráulica, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia a quince de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — Manuel Barros Gómez.

1711

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de demanda de justicia gratuita, se dictó sentencia conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. Sr. D. José Redondo Araoz, Magistrado Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio verbal del derecho a litigar gratuitamente con el número 438/87 (demanante de menor cuantía núm. 18/87), promovidos por doña María Pilar Muñoz Otero, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigido por el Letrado don Leopoldo Marcos Marina; contra don Ramiro Borrego Ibáñez, don Aquilino Poza García y el señor Letrado del Estado, incomparecidos en los presentes autos, y

FALLO: Que debo reconocer y reconozco el derecho a litigar gratuitamente a doña María del Pilar Muñoz Otero, con derecho a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de demanda a los beneficios que la Ley otorga, en el juicio de demanda de justicia gratuita, número 438/87, (demanante de menor cuantía número 18/87) y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José Redondo. — Rubricado.

*Publicación.* — La sentencia anterior ha sido dada, dictada y leída por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe. Firmado: Joaquín Loste. — Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Ramiro Borrego Ibáñez.

Dado en Palencia, a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — José Redondo Araoz. — Joaquín Loste.

1707

### Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Doña Rosa María Acero Salomón, Juez de Distrito número dos de Palencia, en funciones.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 14/88, a instancia de doña María Angeles Martín Escudero, frente a don Félix Asin Arive, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA núm. 51. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. — El señor don Prudencio José Aparicio Blanco, Juez de Distrito núm. dos de Palencia, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio, número 14 de 1988, a instancia de doña María Angeles Martín Escudero, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina de Palencia, Travesía del Secretario Vázquez, representada por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, y bajo la dirección del Letrado don Francisco Arranz Calvo, contra don Félix Asin Arive, con domicilio en Palencia, calle Colón, núm. 41, bajo, interior, izquierda.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por doña María de los Angeles Martín Escudero, frente a don Félix Asin Arive, debo condenar y condeno a dicho demandado a que desaloje y deje a disposición de la actora el piso sito en Palencia, calle Colón, núm. 41, bajo, interior, izquierda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica dentro del término legal y con imposición de las costas causadas en este procedimiento. Contra esta sentencia cabe

recurso de apelación ante el Juzgado de primera instancia núm. dos de esta Capital, que podrá interponerse dentro de tercero día, a partir de la notificación. Así por esta sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncia, manda y firma expresado señor Juez. — Firmado: Prudencio José Aparicio. — Rubricado.

*Publicación.* — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado, en el día de la fecha. Palencia, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. Doy fe. Firmado: María Teresa Martínez. — Rubricado.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia transcrita al demandado don Félix Asin Arive.

Dado en Palencia, a once de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria judicial, María Teresa Martínez.

1693

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de este Juzgado, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 18/88, se siguen en este Juzgado por daños y lesiones en accidente de tráfico, ha mandado citar a Eugenio García Gutiérrez, con D. N. I. 12.719.771, industrial, natural de Venta de Baños, y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado, a fin de tasar los daños de su vehículo y para que declare sobre los hechos ocurridos el 4 de julio de 1987, en N-620, al atropellar con el ciclomotor 715016, a un peatón, así como para que aporte permiso de conducir, el de circulación y seguro obligatorio del vehículo.

Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato, a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (illegible).

1698

### BAÑOS DE CERRATO

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados dicen así:

“SENTENCIA núm. 84/88. — En la ciudad de Baños de Cerrato, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 436/87, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de estación de Renfe de Venta de Baños, en representación de dicha entidad, y José Francisco Pico Pérez y Pedro Garro Alcalde; cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a José Francisco Pico Pérez y a Pedro Garro Alcalde, en concepto de autores penalmente responsables de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587.3.º del Código Penal, a la pena de dos días de arresto menor para cada uno de ellos, autorizándose su cumplimiento en su modalidad domiciliaria, al pago de las costas del juicio, y a que indemnicen cada uno de ellos a Renfe en la cantidad de mil pesetas. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

**Publicación.** — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma a los condenados José - Francisco Pico Pérez y a Pedro Garro Alcalde, que se encuentran en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Baños de Cerrato, a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

1708

## Administración Municipal

### AMPUDIA

#### EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra titulada "Restauración de la Sala de Cultura", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Ampudia, 5 de abril de 1988. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

1580

### CASTRILLO DE VILLAVEGA

#### EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 9 de abril de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José Luis Fernández García, la ejecución de la obra número 5/87, titulada "Centro Polivalente en Castrillo de Villavega", cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial, en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Castrillo de Villavega, 11 de abril de 1988. — El Alcalde, Crescente Porrás.

1704

### CARDEÑOSA DE VOLPEJERA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 10 de abril de 1988, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del coto de caza de esta titularidad del término de Cardenosa de Volpejera y finca "Las Nevillas", del término de Paredes de Nava, núm. 10.173, de U. P.

Queda el mismo expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, tal como determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación y el artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cardenosa de Volpejera, 12 de abril de 1988. — El Alcalde, Juan Martínez.

1723

### CERVERA DE PISUERGA

**Anuncio de subasta para la enajenación del aprovechamiento de Plantas Medicinales del monte "Canavigel", propiedad de este Ayuntamiento**

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 15 de marzo de 1988, el pliego de condiciones jurídicas y económico administrativas redactado para regir la subasta de enajenación del aprovechamiento de Genciana del monte "Canavigel", se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones o alegaciones.

Al mismo tiempo, se convoca licitación, si bien la misma se aplazará cuanto resulte necesario en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

1.ª—**Objeto.** — Constituye el objeto del contrato, la enajenación del aprovechamiento de plantas medicinales en el monte núm. 134 del C. U. P., denominado "Canavigel", de la pertenencia de este Ayuntamiento.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

a) Localización: Sitio de "La Dhesa", del monte señalado.

b) Cosa cierta: Genciana.

c) Cantidad: 5.000 kilos.

2.ª—**Tipo de licitación.** — El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en 125.000 pesetas el base y en 250.000 pesetas el índice. Las ofertas de los licitadores deberán fijarse en una cantidad cierta sin que sean admisibles expresiones porcentuales o de otro tipo o referidas a las de otros posibles participantes en la subasta.

3.ª—**Pago.** — El pago del precio habrá de realizarse en su totalidad, con anterioridad al comienzo de extracción de las plantas.

4.ª—**Duración del contrato y plazo de ejecución.**

a) La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva y la devolución de la fianza definitiva.

b) El plazo de ejecución del aprovechamiento será el comprendido entre la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva y el 31 de diciembre de 1988.

5.ª—**Fianzas provisional y definitiva.** — Los licitadores deberán presentar una fianza provisional de 2.500 pesetas para poder participar en la subasta, y, en su caso el adjudicatario queda obligado a presentar una definitiva por importe del 4 por 100 del precio de remate, que le será devuelta, en su caso, en el modo y con las condiciones previstas por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

6.ª—**Expediente.** — Se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.ª—**Proposiciones.** — Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en este pliego no pudiéndose alterar el contenido del mismo.

A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del D. N. I. o documentos que acrediten la personalidad jurídica.

b) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

c) Declaración del licitador en la que afirme bajo su responsabilidad no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para suscribir el contrato.

Las proposiciones y documentos que se acompañen se presentarán en sellado que podrá ser lacrado y precintado, en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la enajenación del aprovechamiento de Genciana en el monte Canavigel" y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia y durante las horas de nueve treinta a catorce.

8.<sup>a</sup>—*Apertura de plicas.* — El acto de apertura de plicas tendrá lugar el día siguiente hábil a aquél en que finalice el de presentación de proposiciones, a las trece horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Sr. Secretario que dará fe del acto.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas previstas por la legislación vigente.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle o plaza ..., núm. ..., y D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en el de ..., cuya representación acredita mediante poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la enajenación mediante subasta del aprovechamiento de Genciana en el monte de U. P. núm. 134, denominado "Canavigel", de su propiedad, acepta íntegramente el contenido del mismo y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas.

Acompaña los documentos exigidos por la condición 8.<sup>a</sup> del pliego.

Lugar, fecha y firma.

Cervera de Pisuerga, 30 de marzo de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva.  
1540

### CERVERA DE PISUERGA

#### ANUNCIO

#### Subasta enajenación aprovechamiento permiso de caza a rececho

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1988, el pliego de condiciones jurídicas y económicas - administrativas redactado para regir la subasta para la enajenación del aprovechamiento de caza en la Reserva Nacional "Fuentes Carrionas", se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca licitación, si bien la misma se aplazará cuanto resulte necesario en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto.* — Constituye el objeto del contrato la enajenación de un permiso de caza a rececho de venado para los días 20, 21 y 22 de septiembre de 1988, en la Reserva Nacional "Fuentes Carrionas".

El cuartel donde ha de disfrutarse será el que se fije, en su momento, por el Servicio Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

*Tipo de licitación.* — 280.000 pesetas al alza.

*Pago.* — Habrá de realizarse en su totalidad en el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la fecha de la adjudicación definitiva.

*Expediente.* — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

*Fianzas.* — Provisional de 14.000 pesetas. Definitiva por importe del 10 por 100 del precio de la adjudicación.

*Presentación de plicas.* — En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de nueve treinta a catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la enajenación de un permiso de caza a rececho de venado en la Reserva Nacional de Caza".

*Apertura de plicas.* — En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

*Gastos.* — Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se originen, incluido el precio de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle o plaza ..., núm. ..., y D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita mediante poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la enajenación mediante subasta de un permiso de caza a rececho de venado en la Reserva Nacional "Fuentes Carrionas", acepta íntegramente el contenido del mismo y ofrece por él la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas.

Acompaña los documentos exigidos por la condición 6.<sup>a</sup> del pliego.

Lugar, fecha y firma.

Cervera de Pisuerga, 30 de marzo de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva.  
1594

### CERVERA DE PISUERGA

#### ANUNCIO

#### Subasta enajenación aprovechamiento permiso de caza a rececho

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1988, el pliego de condiciones jurídicas y económicas - administrativas redactado para regir la subasta para la enajenación del aprovechamiento de caza en la Reserva Nacional "Fuentes Carrionas", se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca licitación, si bien la misma se aplazará cuanto resulte necesario en caso de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

*Objeto.* — Constituye el objeto del contrato la enajenación de un permiso de caza a rececho de corzo para los días 14, 15 y 16 de mayo de 1988, en la Reserva Nacional "Fuentes Carrionas".

El cuartel donde ha de disfrutarse será el que se fije, en su momento, por el Servicio Provincial de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza.

*Tipo de licitación.* — 75.000 pesetas al alza.

*Pago.* — Habrá de realizarse en su totalidad en el plazo de los diez días

hábiles siguientes al de la fecha de la adjudicación definitiva.

*Expediente.* — Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

*Fianzas.* — Provisional de 3.750 pesetas. Definitiva por importe del 10 por 100 del precio de la adjudicación.

*Presentación de plicas.* — En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de nueve treinta a catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la enajenación de un permiso de caza a rececho de corzo en la Reserva Nacional de Caza".

*Apertura de plicas.* — En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que finalice el plazo señalado en el apartado anterior.

*Gastos.* — Serán de cuenta del adjudicatario, todos los gastos que se originen, incluido el precio de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle o plaza ..., núm. ..., y D. N. I. núm. ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita mediante poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga para la enajenación mediante subasta de un permiso de caza a rececho de corzo en la Reserva Nacional "Fuentes Carrionas", acepta íntegramente el contenido del mismo y ofrece por él la cantidad de ... (en letra y número) ... pesetas.

Acompaña los documentos exigidos por la condición 6.<sup>a</sup> del pliego.

Lugar, fecha y firma.

Cervera de Pisuerga, 30 de marzo de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva.  
1594

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber : Que por don Luis Alfonso Doce Diez, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Pub, en la localidad de Cervera de Pisuerga, sito en la calle Calvo Sotelo, número 3.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cervera de Pisuerga, 5 de abril de 1988. — El Alcalde, Antonio Villanueva.  
1629

## CUBILLAS DE CERRATO

## EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 27 de febrero de 1988, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1988, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

## GASTOS

## A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal .....	518.816
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.301.184
4. Transferencias corrientes.	70.000

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	500.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	300.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.690.000</b>

## INGRESOS

## A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	1.109.000
2. Impuestos indirectos ... ..	179.000
3. Tasas y otros ingresos...	260.000
4. Transferencias corrientes.	800.000
5. Ingresos patrimoniales...	42.000

## B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	300.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.690.000</b>

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría.

Grupo: 2.

Escala: Sc.

Subescala: Int.

Nivel C. Desti.: 16.

Forma de provisión: Int.

Cubillas de Cerrato, 31 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1725

## FUENTES DE NAVA

## EDICTO

Por don Rogelio Seco Jato, de esta vecindad, se solicita legalización de un taller mecánico de tercera categoría, sito en calle Los Pastores, de esta localidad, por carecer de licencia municipal para el mismo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular, ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observa-

ciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Nava, 4 de abril de 1988.  
— El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

1569

## LOMAS

## EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Remuneraciones del personal .....	665.584
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.122.752
4. Transferencias corrientes.	161.664
6. Inversiones reales ... ..	1.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.950.000</b>

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	655.524
2. Impuestos indirectos ... ..	97.532
3. Tasas y otros ingresos...	450.402
4. Transferencias corrientes.	701.542
5. Ingresos patrimoniales...	45.000
7. Transferencias de capital.	1.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>2.950.000</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

## Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Núm. de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Titulación académica: B. Superior.

Nivel para Compl. de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villoldo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Lomas, 14 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1716

## PERALES

## EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero Técnico don Víctor Manuel González de la obra núm. 82/88, titulada "Alumbrado en Villaldeván (Perales)", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de trescientas cincuenta mil pesetas (pesetas 350.000).

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarle y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Perales, 12 de abril de 1988. — El Alcalde, José Luis Marcos.

1724

## POBLACION DE CAMPOS

## EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra titulada "Construcción de pista polideportiva", incluida en el Plan Provincial de instalaciones deportivas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia del recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o in-

compatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Población de Campos, 30 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1578

### POZO DE URAMA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Consejo Abierto de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 10 de abril de 1988, el proyecto técnico de la obra incluida en el Plan Provincial de la Excm. Diputación de Obras y Servicios de 1988, núm. 310/88, denominada "Pavimentación de calles en Pozo de Urama", que ha sido redactado por el señor Ingeniero don Jaime Herrero Moro, por un importe de 1.000.000 de pesetas, se somete a información pública en el espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente a fin de que durante dicho plazo, las personas y entidades interesadas pueden examinarle y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pozo de Urama, 11 de abril de 1988. — El Alcalde, Rufino Díez. 1705

### PRADANOS DE OJEDA

#### EDICTO

Esta Alcaldía, con fecha 22 de marzo de 1988, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, ha dictado el nombramiento de Tenientes de Alcaldes de este Ayuntamiento, de los señores concejales siguientes:

Primer Teniente de Alcalde: Don José Antonio Zurita García.

Segundo Teniente de Alcalde: Don Manuel Alonso Cosgaya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, anteriormente citado.

Prádanos de Ojeda, 8 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1719

### VELILLA DEL RIO CARRION

#### ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento, el padrón del Impuesto de Circulación de Vehículos de 1988, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 781/86, se expone el mismo al público a fin de que contra el mismo puedan interponer los interesados recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio, como trámite previo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Velilla del Río Carrión, 8 de abril de 1988. — El Alcalde, Félix Bonillo. 1688

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### Corrección de errores

Advertidos errores en el anuncio de exposición pública del expediente de

modificación de créditos 1/88, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 44, de 11 de abril, en la página 404, se procede a corrección y, en consecuencia:

Donde dice "que afecta al vigente presupuesto ordinario de 1986", debe decir "que afecta al vigente presupuesto único de 1988", y donde dice "en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1986", debe decir "en sesión celebrada el día 29 de marzo de 1988".

Villamuriel de Cerrato, 12 de abril de 1988. — El Alcalde, R. Vázquez. 1714

### VILLAMURIEL DE CERRATO

#### ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 188 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril, se halla expuesto al público el expediente de imposición y ordenación de la Tasa por utilización de las piscinas municipales, para su vigencia a partir de la entrada en funcionamiento del servicio, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 29 de marzo de 1988.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra dicho acuerdo, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villamuriel de Cerrato, 11 de abril de 1988. — El Alcalde, R. Vázquez. 1713

### VILLANUEVA DEL REBOLLAR

#### EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión de 13 de marzo de 1988, y habiéndose cumplido lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación y 119 del Real Decreto 3.046/1977, se anuncia subasta pública, para la enajenación de la antigua Casa Consistorial, resolviendo lo siguiente:

1.º—Objeto: Enajenación del edificio de la antigua Casa Consistorial.

2.º—Procedimiento: La licitación se desarrollará conforme a la legislación vigente, en segunda convocatoria, por haber quedado desierta la primera.

3.º—Tipo de licitación: 1.600.000 pesetas, en segunda convocatoria.

4.º—Exposición pliego de condiciones: Los pliegos de condiciones y demás documentos, que integran el expediente de la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas de oficina, que medien entre la fecha y el día de la subasta.

5.º—Garantías: La garantía provisional será del 10 por 100 después de la adjudicación definitiva, del precio de licitación. Y la definitiva en el 100 por 100 a la suscripción de la escritura de compraventa.

6.º—Duración del contrato: Finaliza con el pago por el adjudicatario de la adjudicación y la firma de la escritura de compraventa.

7.º—Forma de pago: A la fecha de suscripción de la escritura.

8.º—Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario, los gastos de anuncios y notaría.

9.º—Proposiciones: Los modelos se facilitarán en esta Secretaría, y se presentarán en sobre cerrado, durante los veinte días siguientes a aquél que aparece el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y de Castilla y León, terminando el plazo a las catorce horas del día último hábil.

10.—Apertura de pliegos: Tendrá lugar en esta Secretaría el día siguiente festivo a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

11.—Bastanteo de poderes: Se procederá a tenor del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, con D. N. I. núm. ..., domiciliado en ..., en nombre propio o representado por ..., enterado del anuncio de la subasta, publicado por el Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar (Palencia), para la enajenación del edificio de la antigua Casa Consistorial y de los pliegos de condiciones que rigen la misma, demás documentos obrantes en el expediente, por medio de la presente proposición solicita la adquisición del "edificio de la antigua Casa Consistorial", por el precio de ... (en letra y número). Comprometiéndose al estricto cumplimiento de las normas que establecen los pliegos de condiciones que declaro conocer y declaro a efectos de los artículos 4, 5 y 30 del Reglamento de Contratación bajo mi responsabilidad, no estar incurso en incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta de la enajenación de la antigua Casa Consistorial que anuncia el Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar (Palencia).

Fecha y firma.

Villanueva del Rebollar, 22 de marzo de 1988. — El Alcalde (ilegible). 1448.1449

### VILLAPROVEDO

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión del día 30 de marzo de 1988, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el aprovechamiento de la caza menor del monte "Bayala y Agregados", núm. 343 de U. P., queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, tal como determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación y 122-1 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 122 del Texto Refundido anteriormente indicado, y lo dispuesto en el artículo 25 del también indicado Reglamento de Contratación, se anuncia subasta pública para la adjudicación del siguiente aprovechamiento:

**Objeto y tipo de la subasta.** — La subasta tendrá por objeto el aprovechamiento de la caza menor del monte "Bayala y Agregados", núm. 343 de U. P. bajo el tipo de licitación de pesetas 1.050.000, precio base, y 2.100.000 pesetas precio índice.

**Duración del contrato.** — El contrato tendrá una duración de cinco años, desde el 3 de marzo de 1988, hasta el día en que se cierre la caza general en el año 1993.

**Pliegos de condiciones.** — Los pliegos de condiciones y demás documentos inherentes a esta subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (martes, miércoles y viernes, de cuatro a ocho de la tarde), los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta.

**Garantía provisional y definitiva.** — La garantía provisional se fija en la cantidad de 31.500 pesetas, que representa el 3 por 100 del precio base, y la definitiva en el 6 por 100 del precio por el que fuere hecha la adjudicación.

**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, ajustadas al modelo que al final se inserta, durante los días de oficina (martes, miércoles y viernes, de cuatro a ocho de la tarde), por término de veinte días hábiles, siendo el primero el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y terminando el último de dichos veinte días hábiles, a las veinte horas.

**Apertura de plicas.** — La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte señalados para la presentación de proposiciones, a las trece horas.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., profesión ..., vecino de ... (...), con domicilio en la calle ..., núm. ..., enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor del monte "Bayala y Agregados", núm. 343, de los de Utilidad Pública, de la pertenencia del Ayuntamiento de Villaprovedo (Palencia), por un período de cinco años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad de (en letra) ... pesetas, para la primera anualidad y los aumentos que se estipulan para los cuatro años sucesivos, tal como se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a los pliegos de condiciones y demás normas que rigen para la subasta.

Fecha y firma del licitador.

Villaprovedo, 9 de abril de 1988. — El Alcalde, Aurelio Marcilla.

1687

#### VILLARRABE

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de febrero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de

1988, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo. Por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

#### GASTOS

1. Remuneraciones del personal ... ..	2.106.298
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.485.102
4. Transferencias corrientes.	490.000
7. Transferencias de capital.	3.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.081.400</b>

#### INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	946.000
2. Impuestos indirectos ...	320.000
3. Tasas y otros ingresos...	604.000
4. Transferencias corrientes.	1.850.000
5. Ingresos patrimoniales...	225.000
7. Transferencias de capital.	4.136.400
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>8.081.400</b>

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

#### Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario.  
 Núm. de puestos: Uno.  
 Forma de provisión: Concurso.  
 Adscrito al grupo: B.  
 Escala: Habilitación carácter nacional.  
 Subescala: Secretaría - Intervención.  
 Clase: Tercera.  
 Titulación académica: Diplomado en Derecho o C. P. y E.  
 Nivel para Compl. de destino: II.  
 Edad de jubilación: 65 años.  
 En agrupación con: Bustillo del Páramo.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Villarrabé, 7 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1702

#### VILLASILA DE VALDAVIA

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el número uno por medio de superávit en el Presupuesto General del ejercicio 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por

término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Villasila de Valdavia, 12 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

1722

#### VILLOVIECO

##### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de abril de 1988, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 252, titulada "Pavimentación de calle", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, por un importe de dos millones.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villovieco, 13 de abril de 1988. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

1718

#### ENTIDADES LOCALES MENORES

#### JUNTA VECINAL DE LIGÜERZANA

##### EDICTO

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de pastos en fincas de la propiedad de la Entidad Local Menor de Ligüerzana, por la Vecinal de la localidad en sesión celebrada el día 5 de abril de 1988, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 49 de la Ley 7/85 y 56 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se abre un período de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias.

La documentación correspondiente podrá ser examinada por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga y Casa de Concejo de Ligüerzana.

Ligüerzana, 11 de abril de 1988. — El Presidente, Manuel Ibáñez.

1703